Referencias del documento:
Expediente nº.- **2059/2024/RH**
Unidad tramitadora.- Servicio de Organización y Planificación de RRHH
Usuario.- VDIASAN
Documento firmado electrónicamente por:
LAURA MARTIN TIRADO - Jefa del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos - 28/02/2025 9:19:44

Modelo.- GNR_ANUNCIO_1F

ANUNCIO

La Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Decreto dictado con fecha 27 de febrero de 2025, dispuso lo que a continuación, literalmente se trascribe:

"ASUNTO: EXPEDIENTE 2370/2024/RH RELATIVO A ASUNTO: EXPEDIENTE 2059/2024/RH RELATIVO A TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL QUE SE TRAMITÓ LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE TRABAJO VACANTE DENOMINADO "JEFE/A DE NEGOCIADO" ADSCRITO AL NEGOCIADO DE PARQUES Y JARDINES DEL SERVICIO TÉCNICO DE SERVICIOS PÚBLICOS, VINCULADO A PLAZAS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA MEDIA, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A2, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO GENERAL.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

"ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Las Bases Generales de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento fueron aprobadas por la Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos, mediante Decreto dictado con fecha 18 de febrero de 2021, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 30, de fecha 10 de marzo de 2021, habiendo sido aprobadas las Bases Específicas para la cobertura del puesto de trabajo, denominado **"Jefe/a de Negociado**", adscrito al Negociado de Parques y Jardines, Sección de Gestión de Residuos e Infraestructura Verde Urbana, del Servicio Técnico de Servicios Públicos, con código en la Relación de Puestos de Trabajo F515, vinculado a plazas de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Medios/as, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A2, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo, por el procedimiento de concurso general, mediante Decreto de la Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos, dictado con fecha 19 de agosto de 2024, habiendo sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 102, de fecha 23 de agosto de 2024.

II.- El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 216, del día 6 de septiembre de 2024, determinando el plazo de presentación de instancias por los/as interesados/as, desde el día 10 hasta el día 30 de octubre de 2024, ambos inclusive. En dicho plazo no se recibió instancia alguna solicitando tomar parte en la convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Base Tercera de las Específicas que rigen la presente convocatoria dispone que los/as interesados/as en participar en ella, deberán presentar la correspondiente instancia en

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622416111662523 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio de la convocatoria.

Ningún/a interesado/a presentó instancia dentro de dicho plazo, determinando desde el día 10 hasta el día 30 de octubre de 2024, ambos inclusive, no existiendo en la Plantilla del personal funcionario/a de este Ayuntamiento, que ocupe plazas a las que están vinculadas los puestos de trabajo a cubrir mediante esta convocatoria, que se encuentren en alguno de los supuestos regulados en el apartado 2.1.2 de la Base Segunda de las Bases Específicas y Base Tercera, apartado 3.2 de las Generales, que determinarían la participación obligatoria en este procedimiento.

II.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 84, dispone: "*Terminación.*

1. Pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad.

2. También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte deberá ser motivada en todo caso."

III.- Es competente para la resolución del presente expediente la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, en virtud de las Delegaciones vigentes.**"**

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Declarar terminado, por imposibilidad material de su continuación, el procedimiento tramitado para para la cobertura del puesto de trabajo denominado **"Jefe/a de Negociado**", adscrito al Negociado de Parques y Jardines, Sección de Gestión de Residuos e Infraestructura Verde Urbana, del Servicio Técnico de Servicios Públicos, con código en la Relación de Puestos de Trabajo F515, vinculado a plazas de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Medios/as, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A2, por el procedimiento de concurso general, cuyas Bases Específicas fueron aprobadas por Decreto de la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, dictado con fecha 19 de agosto de 2024.

SEGUNDO.- Publicar el presente acto en el Tablón de Edictos, así como en la página web e intranet de este Ayuntamiento.

TERCERO.- El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Tablón de Anuncios Corporativo. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622416111662523 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el/la solicitante y otros posibles interesados/as, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Tablón de Anuncios Corporativo."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622416111662523 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion